



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA SANHUEZA MENA MARISOL DEL CARMEN, ADMINISTRATIVA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 360

CHILLÁN VIEJO, 19 ENE 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 7906 del 30.12.2015, el cual aprueba nombramiento de Doña BEATRIZ NANCY FUENTES BECERRA, en calidad de titular, a contar del 01 de enero de 2016.

Licencia Médica presentada por Doña BEATRIZ NANCY FUENTES BECERRA, TNS en Administración, a contar del 13 de enero de 2021.

Resolución Exenta N° 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3830 del 23 de diciembre de 2019, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2020.

Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Decreto N°70/14.01.2019, modificado por Decreto N°605/20.02.2019, N°480/07.02.2020 que establecen subrogancias automáticas en unidades municipales.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña **SANHUEZA MENA MARISOL DEL CARMEN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Administrativa en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría E, nivel 15, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 20 de enero de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2021, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **SANHUEZA MENA MARISOL DEL CARMEN**, será de 44 hrs. semanales.

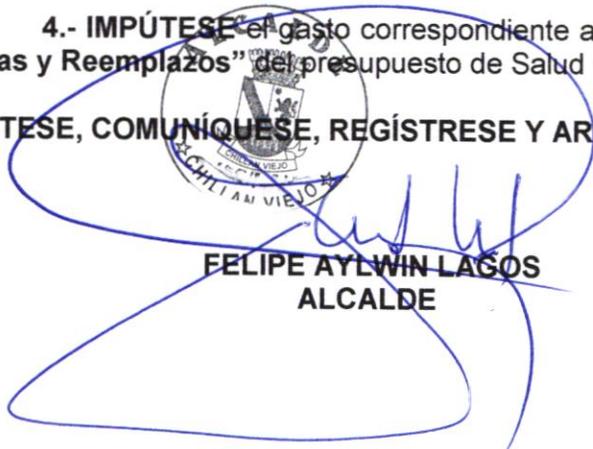
3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría E, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "**Suplencias y Reemplazos**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



OSCAR CRISOSTOMO LLANOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



FAL/FSC/OCLL/OES/OCLL/cen
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal.

19 ENE 2021